ACLARACIONES II

TÍTULO: "Servicio de gestión integral de la reserva y venta de entradas para el Patronato de la Alhambra y Generalife"

EXPEDIENTE: CONTR 2020 364319

En relación con las preguntas efectuadas por las empresas interesadas en el presente expediente, a continuación se realizan las siguientes aclaraciones:

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PREGUNTA 1.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Anexo I se dice que el plazo parcial es de 2 meses para la puesta en funcionamiento del sistema. Mi pregunta es, ¿en ese tiempo tiene que estar todo terminado, todo el hardware funcionando y todas las funcionalidades implementadas? ¿Incluyendo todos los módulos del sistema que se indican en el pliego de prescripciones técnicas? Por nuestra parte, vemos inviable tenerlo todo en 2 meses, pero quisiera que nos aclararan qué partes del sistema tienen que estar implementadas en esos dos meses.

Tal y como se expone en el apartado 10.16, en el plazo de máximo de puesta en marcha del servicio es de 2 meses, en el cual tendrá que estar terminado y funcionando todo lo necesario para la puesta en marcha del servicio.

En el mismo pliego de prescripciones técnicas para alguno de otros módulos se establecen otros plazos máximos.

PREGUNTA 2.

En el pliego administrativo cuando se detalla la documentación a incluir en el sobre 2, en el apartado B Memoria explicativa, 1 Propuesta sobre el objeto y requisitos mínimos de la oferta, en el apartado A se indica lo siguiente:

"incluida la web de aplicación que recoja las funcionalidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas relacionadas con la gestión de venta y reserva, que deberá incluir necesariamente una URL (...). La carencia de esta URL o la imposibilidad de acceso a la misma por el PAG supondrá la nula valoración de este apartado."

¿Quiere esto decir que antes de la adjudicación debe haberse comenzado el desarrollo de la herramienta solicitada para poder ofrecer una demostración del apartado de venta de entradas? ¿Sería necesario un ejemplo de los módulos de gestión solicitados en el PPT?

Tal y como viene en el apartado B.1.a) del anexo VII, se refiere a las Modalidades de venta, incluida la web de aplicación que recoja las funcionalides descritas en el Pliego de

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50

Prescripciones Técnicas. La forma de implementar esta URL para que el Patronato pueda evaluar sobre ello es decisión de la empresa.

PREGUNTA 3.

Anexo XXII

E) Medidas de seguridad -> ¿Cómo deben acreditarse las medidas de seguridad establecidas en el Esquema Nacional de Integridad? Si la empresa licitadora es extranjera (Suiza), ¿se aceptaría certificación de ese país?

A través de la certificación de cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad, tal y como se expone en el párrafo 5 del apartado 10.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, independientemente si es extranjera o no.

PREGUNTA 4.

5.3.4 y 5.3.5. ¿Habría que integrar alguno de los módulos de Gestión Económica o Facturación con su sistema de ERP? En ese caso, ¿cuál es el sistema de ERP que utilizan en este momento?

A día de hoy nuestro ERP es GIRO. Actualmente no sería necesario pero en un futuro posiblemente su integración será necesaria.

En Granada, a 9 de febrero de 2021

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 Fax 958 02 79 50